Vengo en conmutar a don Pedro Gutiérrez García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4154

REAL DECRETO 221/2005, de 25 de febrero, por el que se indulta a don José Antonio Marfil Prados.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Marfil Prados, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, en sentencia de 13 de enero de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 180 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a don José Antonio Marfil Prados la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4155

REAL DECRETO 222/2005, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Elvira Muñoz Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña Elvira Muñoz Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia, en sentencia de 4 de julio de 2002, como autora de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años de prisión con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a doña Elvira Muñoz Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4156

REAL DECRETO 223/2005, de 25 de febrero, por el que se indulta a don José Evaristo Piñeiro García.

Visto el expediente de indulto de don José Evaristo Piñeiro García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de A Coruña, en sentencia de 11 de febrero de 1998, como autor de un delito de robo con violencia y uso de instrumento peligroso, a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de tres fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don José Evaristo Piñeiro García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de

que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4157

REAL DECRETO 224/2005, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Reyes Gálvez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Reyes Gálvez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Madrid, en sentencia de 19 de noviembre de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Manuel Reyes Gálvez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4158

REAL DECRETO 225/2005, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Dolores Romero Onetti.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Romero Onetti, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencia de 23 de noviembre de 2001, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, de 4 de julio de 2001, como autora de un delito de homicidio por imprudencia, a la pena de 10 meses de prisión, y de un delito de lesiones dolosas, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a doña Dolores Romero Onetti las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

4159

ORDEN DEF/581/2005, de 10 de marzo, por la que se delegan competencias en el Subsecretario en relación con la tramitación de expedientes relativos a las indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz u seguridad.

El Real Decreto Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguri-